



**República de Colombia**  
**Secretaría General – Tribunal Superior de Distrito Judicial de Yopal**  
**Notificación por estado – Civil, Laboral, Familia**  
**Estado número 69 de 2022**

27 de mayo de 2022

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE PROVIDENCIA	DESPACHO
Civil Responsabilidad extracontractual 2017-00120	ASOCIACIÓN AGRO SERVICIOS VILLA RURAL	JOHANY MURCIA VÁSQUEZ	<a href="#">Prórroga de competencia</a>	26 de may.	Dra. Gloria Esperanza Malaver de Bonilla
Civil Ejecutivo 2019-00065	FERNANDO ÁLVAREZ LESMES	JOSÉ ALAIN MONTAÑEZ, ÁLVARO CARRILLO VARGAS	<a href="#">Prórroga de competencia</a>	26 de may.	Dra. Gloria Esperanza Malaver de Bonilla
Laboral Ordinario 2017-00328	JOSÉ DEL CARMEN MARTÍNEZ URIBE	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE YOPAL EAAAY	<a href="#">Sentencia confirma</a>	26 de may.	Dr. Jairo Armando González Gómez
Laboral Ordinario 2017-00115	NURY LILIANA LAMUS RINCÓN	MUNICIPIO DE TRINIDAD	Sentencia confirma Documentos:	26 de may.	Dr. Jairo Armando González Gómez
Laboral Ordinario 2021-00118	LUZ ADRIANA MENDEZ BONILLA	COLPENSIONES, PORVENIR S.A.	<a href="#">Sentencia confirma</a>	26 de may.	Dr. Jairo Armando González Gómez
Laboral Ordinario 2019-00076	LEOPOLDO ANTONIO MARTÍNEZ MORALES	AAA ALIANCE S.A.S.	<a href="#">Sentencia modifica</a>	26 de may.	Dr. Jairo Armando González Gómez
Civil Ejecutivo 2012-00193	WILLIAM TORRES PACHECO	JOSÉ DEL CARMEN CASTELLANOS	<a href="#">Auto confirma decisión recurrida</a>	26 de may.	Dra. Gloria Esperanza Malaver de Bonilla
Laboral Ordinario 2020-00206	HILBERT LAVERDE CARDOZO	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE YOPAL EAAAY	<a href="#">Auto admite y corre traslado</a>	26 de may.	Dr. Jairo Armando González Gómez
Familia Impugnación de paternidad 2021-00035	ÁLVARO ANDRÉS SÁNCHEZ DEVIA	HEYNGRY DYSBEY ESTEVES SANABRIA	<a href="#">Admite y corre traslado</a>	26 de may.	Dra. Gloria Esperanza Malaver de Bonilla



Para notificar debidamente a las partes, se fija el presente estado electrónico en la página del Tribunal, hoy a las 7:00 a.m. en razón a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con el fin de evitar la propagación del virus COVID-19. **NOTA:** Se implementa el trámite en segunda instancia de manera virtual para los procesos de la jurisdicción ordinaria en las especialidades Civil, Laboral y Familia, con las modificaciones en cuanto a procedimiento para el trámite del recurso de apelación. En materia Civil y Familia, la sustentación del recurso de apelación se deberá hacer **por escrito**, en los términos de que trate el artículo 14 del Decreto 806. Surtido el traslado al no recurrente, la Sala proferirá sentencia **por escrito**. En materia laboral, los alegatos del recurrente y no recurrente se presentarán **por escrito** en los términos del artículo 15. La sentencia se proferirá **por escrito**.

De todo escrito y sus anexos dirigidos al Tribunal y con destino a un proceso, se debe remitir copia a las demás partes procesales “simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial”. Artículo 3 – inciso primero. En materia Penal, las audiencias de lectura de fallo se realizarán de manera virtual, salvo circunstancias absolutamente excepcionales, donde se realizará de manera presencial en la sala correspondiente de la corporación.

Las notificaciones y traslados se continuarán realizando por medio de la página web de la Rama Judicial. Secretaría del Tribunal Superior de Yopal: [sectsyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectsyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co)